

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Salento Quindío, siete de julio del año dos mil veintitrés.

Dado que dentro del presente proceso de RESOLUCIÓN DE CONTRATO, promovido por CARLOS MARIO ARTUNDUAGA RUIZ, actuando por intermedio de apoderado judicial, contra CESAR ERNESTO FRANCO PULIDO, quedó debidamente integrado el contradictorio, lo a seguir es proceder a la citación de las partes a fin de agotar la audiencia inicial regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso,

Se les pondrá de presente a las partes que la inasistencia a la audiencia hará presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o excepciones, según sea el caso; igualmente la inasistencia injustificada los hará acreedores a la sanción legalmente establecida de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por ahora no hay lugar a decreto probatorio anticipado.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso de RESOLUCIÓN DE CONTRATO, promovido por CARLOS MARIO ARTUNDUAGA RUIZ, actuando por intermedio de apoderado judicial, contra CESAR ERNESTO FRANCO PULIDO, se convoca a las partes a la Audiencia Inicial regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se fija el DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA.

A dicha audiencia las partes deberán concurrir personalmente, acompañados de sus apoderados, pues se les escuchará en interrogatorio de parte, y

se les pone de presente que la inasistencia a la audiencia hará presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones; igualmente la inasistencia injustificada los hará acreedores a la sanción legalmente establecida.

Se requiere a las partes para que en la audiencia presenten los documentos y pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso.

SEGUNDO: Por ahora se considera que no hay lugar a decreto probatorio anticipado.

NOTIFÍQUESE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICADO: Que el auto anterior se notificó a las partes por traslado de hoy

Julio 20-23

SECRETARIO

